DATOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	
Fecha de emisión del Informe	**11 de diciembre de 2023**
Macro proceso Auditado	Gestión Comercial
Líder Responsable	Fabio Cesar Granados Puerto
Proceso/área/procedimiento Auditado	Procedimiento para entrega de producto de incentivo, patrocinio, canje o degustación y elementos publicitarios o elementos logísticos para los eventos, ferias o fiestas en donde haga presencia la marca Aguardiente Llanero
Responsable:	Fabio Cesar Granados Puerto
Fecha reunión de Apertura	14 de Septiembre de 2023.
Periodo ejecución de la Auditoria	14 de septiembre al 19 de diciembre de 2023
Fecha Reunión de Cierre	20 de diciembre de 2023
Periodo Auditado	1 de enero de 2023 al 31 de Agosto de 2023.

OBJETIVOS/ALCANCE/CRITERIOS DE AUDITORIA

Evaluar la aplicación y efectividad de los puntos de control establecidos en el mapa de riesgos como medida de control y/o mitigación al riesgo "Altos costos en degustación y participación comercial sin impactos positivos para la Unidad de Licores del Meta; entre ellos, el procedimiento de "Entrega de producto de incentivo, patrocinio, canje o degustación y elementos logísticos para los eventos, ferias o fiestas en donde haga presencia la marca Aguardiente llanero; conforme a lo establecido en la normatividad vigente interna/externa, las Políticas de Operación relacionadas con aspectos del área objeto de auditoría, procedimientos y demás documentos complementarios de la operación del Procedimiento "para entrega de producto de incentivo, patrocinio, canje o degustación y elementos publicitarios o elementos logísticos para los eventos, ferias o fiestas en donde haga presencia la marca Aguardiente Llanero".

La auditoría se planeó para llevarse a cabo entre el 14 de septiembre y el 17 de octubre de 2023 en las instalaciones de la unidad de licores del Meta (ULM), a las operaciones realizadas entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de agosto de 2023. para el proceso Gestión Comercial - Procedimiento "entrega de producto de incentivo, patrocinio, canje o degustación y elementos publicitarios o elementos logísticos para los eventos, ferias o fiestas en donde haga presencia la marca Aguardiente Llanero". no se dio cumplimiento a las fechas citadas anteriormente, por falta de disposición del proceso auditado y obstrucción al proceso de auditoría al no entregar la información solicitada por la Oficina Asesora de control interno y por el tiempo dedicado en la consolidación de información suficiente por parte del proceso.

Metodología

1. Entendimiento y recorrido de:
a) Proceso y flujo de información
b) Áreas involucradas en el proceso
c) Actividades de control a nivel entidad

2. Identificación y valoración de riesgos y controles clave del proceso.
3. Planeación y ejecución de pruebas a controles (diseño, efectividad, detalle).
4. Identificación de posibles brechas de control y oportunidades de mejoramiento.
5. Discusión y validación del informe con el líder del proceso y con el responsable del área auditada y definición de planes de acción (plan de mejoramiento) estructurales para su remediación.

Cada etapa de auditoría (entendimiento del proceso, evaluación del riesgo y evaluación y prueba de controles) será desarrollada mediante:

- Lectura de la documentación vigente del proceso;
- Entrevistas/talleres con el responsable del proceso/proceso y el personal involucrado en el mismo;
- Inspección de documentos relacionados con la ejecución del proceso;
- Solicitud de información adicional, requerida dentro del análisis del proceso.

PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS/ RESULTADOS DE LA AUDITORÍA / RECOMENDACIONES/CONCLUSIONES

De acuerdo con la planeación de la auditoría interna basada en riesgos, al proceso de Gestión Comercial – "Procedimiento para entrega de producto de incentivo, patrocinio, canje o degustación y elementos publicitarios o elementos logísticos para los eventos, ferias o fiestas en donde haga presencia la marca Aguardiente Llanero", **como medida de control para evitar o mitigar el riesgo** *"Altos costos en degustación y participación comercial sin impactos positivos para la Unidad de Licores del Meta";* se verificó y evaluó la aplicación y efectividad de los puntos de control definidos tanto en el procedimiento como, en el mapa de riesgos y demás documentación que rige el proceso y que están relacionados con el procedimiento auditado, para las operaciones realizadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de agosto de 2023.

Con el fin de validar las actividades operativas y dar cumplimiento a la programación establecida, se solicitó al proceso los soportes documentales de la conformación de la mesa de trabajo que viabiliza la participación o no, de la marca Aguardiente Llanero en los distintos eventos; las actas debidamente enumeradas, con todos los soportes documentales donde refleje el cumplimiento del procedimiento auditado, debidamente archivadas y foliadas y la relación de la facturación por concepto de degustación de los

periodos correspondientes al periodo enero a agosto de las vigencias 2021, 2022 y 2023 y se procedió a verificar dicha información.

1. Verificar y evaluar la efectividad y cumplimiento de la medida de control establecida para controlar y/o mitigar el riesgo "Altos costos en degustación y participación comercial sin impactos positivos para la Unidad de Licores del Meta"

Acorde con el Mapa de Riesgos del proceso de **Gestión Comercial; una de las causas identificadas y asociadas al riesgo**, *fue la Inexistencia de criterios para la entrega de degustación de producto y participación comercial en eventos* **y como medida de control**, se evidencia que el proceso de gestión comercial, definió; *establecer criterios para la entrega de degustación de producto y participación comercial en eventos*, el cual; como control y mitigación del riesgo, establecieron criterios a través del procedimiento GCO-PR-01 Versión No 7 vigencia: 2/02/22 PROCEDIMIENTO PARA ENTREGA DE PRODUCTO DE INCENTIVO, PATROCINIO, CANJE O DEGUSTACIÓN Y ELEMENTOS PUBLICITARIOS O ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA LOS EVENTOS, FERIAS O FIESTAS EN DONDE HAGA PRESENCIA LA MARCA AGUARDIENTE LLANERO.

Para verificar el cumplimiento de los criterios establecidos en el procedimiento; se solicitó al proceso auditado, el archivo de las actas y sus anexos como soporte documental del resultado de las mesas de trabajo; donde se viabiliza la participación o no de la marca en los distintos eventos. A través del método de Muestreo Aleatorio Simple y de manera aleatoria se auditaron 13 actas, con los siguientes resultados:

Revisado los soportes documentales que rigen el proceso objeto de auditoría, se evidenció que; en el manual de procesos y procedimientos aprobado en el SGC; el proceso auditado, para la manejo del producto de degustación, definió los siguientes procedimientos y formatos:

GCO-PR-01 versión 7 vigencia 2/02/2022 "Procedimiento para entrega de producto de incentivo, patrocinio, canje o degustación y elementos publicitarios o elementos logísticos para los eventos, ferias o fiestas en donde haga presencia la marca Aguardiente Llanero",

El Formato GCO-FR-13 versión 1 vigencia 03/011/2020 "análisis de conveniencia de participación de la ULM".

El formato GCO-FR-15 versión 1 vigencia 31/12/2020 "acuerdo comercial".

Formato GCO-FR-02 versión 03 vigencia 02/02/2022 "Acta mesa de trabajo".

Formato GCP-FR-03 versión 3 vigencia 14/10/2017 formato Memorando.

Formato GCO-FR- 11 versión 03 vigencia 12/04/2016 "memorando de autorización de salida de producto de incentivo, degustación, material pop y publicidad.

Formato GCO-FR-05 versión 04 vigencia 10/08/2017 "Entrega de Producto de incentivo, degustación, material de promoción y publicidad".

Y se evidenció la resolución No. 083 del 03 de julio de 2019 por medio de la cual, se conformó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad de Licores del Meta, *el cual absorbió los demás comités que no tienen fuerza de Ley, entre ellos el Comité técnico de degustación, material de promoción, publicidad y elementos de logística de la Unidad de Licores del Meta.*

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron varias observaciones, que fueron detalladas en el informe preliminar y socializadas al responsable del proceso auditado, quien durante el desarrollo de la auditoría las fue subsanando; sin embargo, para el informe final se determinaron las siguientes observaciones:

Observación No.1: incoherencia en los documentos que rigen el Procedimiento para entrega de producto de incentivo, patrocinio, canje o degustación y elementos publicitarios o elementos logísticos para los eventos, ferias o fiestas en donde haga presencia la marca Aguardiente Llanero"; de acuerdo con la mencionada resolución, esta absorbió el Comité Técnico de Degustación, material de promoción, publicidad y elementos de logística de la Unidad de Licores del Meta y en adelante se llamaría Comité Institucional de Gestión y Desempeño; sin embargo el procedimiento GCO-PR-01, hace mención a la MESA DE TRABAJO, la cual es convocada por la Subdirección Comercial donde expondrá con argumentos la evaluación de las solicitudes y donde aprobarán la participación o no de la ULM con producto de degustación o material POP.

El proceso auditado, no entregó documentos que derogue la resolución No. 083 del 3 de julio de 2019 o parte de ella y que además soporte la creación y/o conformación de dicha mesa de trabajo, donde se pudiera verificar quienes la conforma, las funciones que desempeña la mesa de trabajo y las demás disposiciones que la rigen

La Oficina asesora de control interno, recomienda al proceso de gestión comercial, revisar y actualizar los documentos que sean necesarios dentro del sistema de gestión de calidad relacionados con el proceso auditado.

Acta No. 1 de fecha 5 de enero de 2023

Revisada y verificada el acta y sus soportes documentales se evidencia lo siguiente:

De acuerdo con el acta, se observa que, en la reunión, hubo dos integrantes, sin embargo, dice que el gerente y el subdirector comercial manifiestan a los miembros de la mesa de trabajo sobre la importancia de las actividades de degustación; esto deja ver como si hubiesen asistido más integrantes a la reunión y no fueron relacionados en la lista de asistentes, así mismo hacen referencia en el acta "al **comité". es importante que se defina si lo que está conformado es la mesa de trabajo o un comité especifico"**

Observación No. 2: **inconsistencias entre las solicitudes de patrocinio frente a lo aprobado por la Unidad de Licores del Meta**. Se evidencia oficio del municipio de Guamal de fecha 2 de enero de 2023, donde el alcalde municipal, solicita apoyo en el XXVII festival de colonias y Rio 2023, con la participación de la ULM con 15 cajas de aguardiente presentación tetra pack para impulso y degustación.

Sobre la anterior solicitud, la ULM a través del comité aprobó, la entrega de 14 cajas de presentación TetraPack 1000cc y 6 cajas de aguardiente llanero en presentación 750cc edición Joropo, para un total de 20 cajas de aguardiente Llanero. Entregaron más producto del que solicito el municipio, sin un análisis y justificación de la salida del mismo. El proceso no entrego ningún documento donde la ULM tenga definidos; reglas, criterios políticas o procedimiento, para determinar el número de unidades de producto con los que se participara en los distintos eventos, ferias o fiestas.

La Oficina Asesora de Control Interno; recomienda que se revise y actualice el procedimiento, describiendo de manera clara y precisa las condiciones en que se definirán la cantidad de producto con el que se hará presencia en los distintos eventos; siempre basados en un beneficio para la Unidad de Licores, principalmente como estrategia de venta. Igualmente definir en qué casos deciden entregar mayores cantidades de producto a las solicitadas en las diferentes peticiones que radican quienes piden patrocinio

Observación No. 3: **Incumplimiento al ítem 13**, al no evidenciarse en el acta, informe de evaluación y seguimiento de las actividades cubiertas con producto de degustación, aprobadas en el acta anterior, tal como lo establece el procedimiento... ***"En la reunión de la mesa de trabajo, el subdirector comercial presentará un resumen de las actividades cubiertas y aprobadas en el acta anterior y en donde se haya aprobado producto de degustación, canje, patrocinio, incentivo o para presencia de marca.***

Como recomendación general: En cumplimiento del procedimiento auditado, se debe presentar un resumen detallado de las actividades, eventos o sitios de consumo que fueron cubiertos con el producto que se sale bajo el concepto de "cubrimiento en los diferentes sitios de consumo del departamento. Así mismo es fundamental que se

indique la cantidad de producto que es utilizado en cada uno de los eventos y/o sitios e consumo, con el fin de llevar un mayor control y trazabilidad al producto de degustación.

Acta No. 2 de fecha 26 de enero de 2023

Observación No. 4: incumplimiento al procedimiento GCO-PR-01 V7 "Entrega de producto de incentivo, patrocinio, canje o degustación y elementos publicitarios o elementos logísticos para los eventos, ferias o fiestas en donde haga presencia la marca Aguardiente Llanero"

Revisada el acta auditada, se observa que se incumple con el ítem 13, al no evidenciarse en el acta, informe de evaluación y seguimiento de las actividades cubiertas con producto de degustación, aprobadas en el acta anterior, tal como lo establece el procedimiento... ***"En la reunión de la mesa de trabajo, el subdirector comercial presentará un resumen de las actividades cubiertas y aprobadas en el acta anterior y en donde se haya aprobado producto de degustación, canje, patrocinio, incentivo o para presencia de marca.***

Pese a que en el acta mencionan que, tanto el gerente como el subdirector comercial, presentan un informe de las actividades relacionadas en el acta anterior, este no queda registrado en el acta de manera detallada de tal manera que permita determinar en cualquier auditoria, la efectividad en el control establecido por parte de la ULM, al manejo de este producto.

En este sentido y por transparencia y control al uso del producto de degustación, este informe debe contener información detallada, de la cantidad en unidades de producto que se dispone para degustación en cada uno de los distintos sitios de consumo, con registro fotográfico, con registro de planillas debidamente firmadas en lo posible, por los administradores y/o propietarios de sitios de consumo donde se realiza la degustación, con datos de los sobrantes de producto, los cuales deberían retornar a la ULM y recibido por la subdirección comercial.

Observación No. 5: Incumplimiento al ítem 2 del procedimiento auditado: "Las solicitudes para patrocinios, canjes, degustación y presencia de marca, podrán ser entregadas de manera física en la secretaría de la ULM en horario laboral o podrán ser enviadas al correo institucional: secretariaulm@meta.gov.co. Los correos o solicitudes que se reciban en Gerencia o en la subdirección comercial deberán ser remitidos en físico a la secretaria de Gerencia para su trazabilidad. Habrá solicitudes que presente algún miembro del Comité, las cuales estarán consignadas en la misma acta.
Al momento de recibir cualquier solicitud de apoyo, vinculación, degustación, canje, patrocinio o presencia de marca, el solicitante deberá en el mismo oficio dejar claramente:
Datos de contacto: Nombre completo, celular, correo electrónico.

Datos del evento: Fecha, Lugar, Aforo, Hora de inicio y de terminación.

en desarrollo de la auditoria se observaron documentos de solicitud de apoyo y presencia de la ULM en los distintos eventos; sin radicado físico en la ULM ni registro del recibido a través del correo institucional secretariaulm@meta.gov.co.

Acta No. 3 de fecha 01 de febrero de 2023

Observación No. 6: incumplimiento al procedimiento GCO-PR-01 V7 "Entrega de producto de incentivo, patrocinio, canje o degustación y elementos publicitarios o elementos logísticos para los eventos, ferias o fiestas en donde haga presencia la marca Aguardiente Llanero"

Incumplimiento al ítem 2 del procedimiento auditado: "Las solicitudes para patrocinios, canjes, degustación y presencia de marca, podrán ser entregadas de manera física en la secretaría de la ULM en horario laboral o podrán ser enviadas al correo institucional: secretariaulm@meta.gov.co. Los correos o solicitudes que se reciban en Gerencia o en la subdirección comercial deberán ser remitidos en físico a la secretaria de Gerencia para su trazabilidad. Habrá solicitudes que presente algún miembro del Comité, las cuales estarán consignadas en la misma acta.
Al momento de recibir cualquier solicitud de apoyo, vinculación, degustación, canje, patrocinio o presencia de marca, el solicitante deberá en el mismo oficio dejar claramente:
Datos de contacto: Nombre completo, celular, correo electrónico.
Datos del evento: Fecha, Lugar, Aforo, Hora de inicio y de terminación.

Se evidenciaron documentos de solicitud de apoyo y presencia de la ULM en los distintos eventos; sin radicado físico en la ULM ni registro del recibido a través del correo institucional secretariaulm@meta.gov.co.

Se observó, que se incumple con el ítem 13, al no evidenciarse en el acta, informe de evaluación y seguimiento de las actividades cubiertas con producto de degustación, aprobadas en el acta anterior, tal como lo establece el procedimiento... ***"En la reunión de la mesa de trabajo, el subdirector comercial presentará un resumen de las actividades cubiertas y aprobadas en el acta anterior y en donde se haya aprobado producto de degustación, canje, patrocinio, incentivo o para presencia de marca.***

Pese a que en el acta mencionan que, el gerente presenta un informe de las actividades relacionadas en el acta anterior, este no queda registrado en el acta de manera detallada, de tal manera que permita determinar ante una auditoria interna o externa, la efectividad en el control establecido por parte de la ULM, al manejo y uso del producto destinado a degustación.

Observación No. 7: incumplimiento a las TRD; se evidencia oficio sin consecutivo del proceso de Gestión Comercial (Incumplimiento a las TRD), **de fecha 02 de febrero de 2023,** donde firma el Subdirector Comercial, Dr. Fabio Cesar Granados Puerto, dirigido al señor Camilo Andrés Sánchez Parra – Contratista; cuyo asunto es la entrega de producto "Aguardiente Llanero" para degustación, sin embargo, este no cuenta con el respectivo Formato de salida del almacén (Formato GCO-FR-05 versión 04 vigencia 10/08/2017 entrega de producto de incentivo, degustación, material de promoción y publicidad).

Observación No. 8: inconsistencia en los documentos que soportan el acta No. 3 del 1 de febrero de 2023: Se evidenció oficio de solicitud de apoyo para la conmemoración de los 50 años de existencia jurídica de Anthoc, con fecha 5 de febrero de 2023 (posterior a la fecha de la reunión donde aprobaron el apoyo con producto de degustación).

Se evidenció oficio del municipio de Cabuyaro, donde solicita a la ULM se vincule en la realización del XVIII festival de verano 2023, con radicado en la Unidad de Licores del Meta el día 6 de febrero de 2022 (se supone error en la configuración del año en el fechador), (radicado posterior a la fecha de la reunión en la que se aprobó la participación de la ULM con 200 unidades de aguardiente Llanero presentación 750cc edición joropo producto de degustación).

Lo anterior; generando incertidumbre sobre el momento real en que se realiza la convocatoria y desarrollo de la reunión del "Comité" que aprobó la salida de producto relacionado en el acta auditada. De acuerdo con el procedimiento auditado, para que se realice la reunión del comité que aprueba la participación o no de la ULM en los distintos eventos, debe haber previamente una solicitud debidamente radicada en la secretaria de gerencia de la ULM o una solicitud recibida a través del correo electrónico institucional el cual debe tener la trazabilidad a través del software de correspondencia OBELISCO.

Acta No. 4 de fecha 01 de marzo de 2023

Observación No. 9: incumplimiento al procedimiento GCO-PR-01 V7 "Entrega de producto de incentivo, patrocinio, canje o degustación y elementos publicitarios o elementos logísticos para los eventos, ferias o fiestas en donde haga presencia la marca Aguardiente Llanero".

Incumplimiento al ítem 2 del procedimiento auditado:"Las solicitudes para patrocinios, canjes, degustación y presencia de marca, podrán ser entregadas de manera física en la secretaría de la ULM en horario laboral o podrán ser enviadas al correo institucional: secretariaulm@meta.gov.co. Los correos o solicitudes que se reciban en Gerencia o en la subdirección comercial deberán ser remitidos en físico a la secretaria de Gerencia para su trazabilidad. Habrá solicitudes que presente algún miembro del Comité, las cuales estarán consignadas en la misma acta.

Al momento de recibir cualquier solicitud de apoyo, vinculación, degustación, canje, patrocinio o presencia de marca, el solicitante deberá en el mismo oficio dejar claramente:
Datos de contacto: Nombre completo, celular, correo electrónico.
Datos del evento: Fecha, Lugar, Aforo, Hora de inicio y de terminación.

Se evidenciaron documentos de solicitud de apoyo y presencia de la ULM en los distintos eventos; sin radicado físico en la ULM ni registro del recibido a través del correo institucional secretariaulm@meta.gov.co.

Incumple al ítem 13: no se evidencia en el acta, informe de evaluación y seguimiento de las actividades cubiertas con producto de degustación, aprobadas en el acta anterior, tal como lo establece el procedimiento... ***"En la reunión de la mesa de trabajo, el subdirector comercial presentará un resumen de las actividades cubiertas y aprobadas en el acta anterior y en donde se haya aprobado producto de degustación, canje, patrocinio, incentivo o para presencia de marca.***

Observación No. 10: inconsistencia en los documentos que soportan el acta No. 4 del 1 de marzo de 2023: se evidenció, oficio de solicitud de apoyo de la ULM con fecha posterior a la del acta de la reunión del "comité"; generando incertidumbre en el momento real en que se genera la convocatoria y desarrollo de la reunión del "Comité o mesa de trabajo" que aprobó la salida de producto relacionado en el acta auditada; acorde con el procedimiento auditado, todas las solicitudes que soportan las actas deben estar debidamente radicadas antes a la fecha en que se reúne el "comité o mesa de trabajo".

Observación No. 11: Se evidenció oficio sin consecutivo del proceso de Gestión Comercial (Incumplimiento a las TRD), **de fecha 01 de marzo de 2023,** donde firma el Subdirector Comercial, Dr. Fabio Cesar Granados Puerto, dirigido al señor Camilo Andrés Sánchez Parra – Contratista; cuyo asunto es la entrega de producto "Aguardiente Llanero" para degustación, ***sin embargo, este no cuenta con el respectivo Formato de salida del almacén (Formato GCO-FR-05 versión 04 vigencia 10/08/2017 entrega de producto de incentivo, degustación, material de promoción y publicidad)***, el cual debe estar firmado por la responsable de Almacén.

Acta No. 6 de fecha 24 de marzo de 2023

Observación No. 12: incumplimiento al procedimiento GCO-PR-01 V7 "Entrega de producto de incentivo, patrocinio, canje o degustación y elementos publicitarios o elementos logísticos para los eventos, ferias o fiestas en donde haga presencia la marca Aguardiente Llanero".

Incumplimiento al ítem 2 del procedimiento auditado:"Las solicitudes para patrocinios, canjes, degustación y presencia de marca, podrán ser entregadas de manera física en la secretaría de la ULM en horario laboral o podrán ser enviadas al correo institucional: secretariaulm@meta.gov.co. Los correos o solicitudes que se reciban en Gerencia o en la subdirección comercial deberán ser remitidos en físico a la secretaria de Gerencia para su trazabilidad. Habrá solicitudes que presente algún miembro del Comité, las cuales estarán consignadas en la misma acta.
Al momento de recibir cualquier solicitud de apoyo, vinculación, degustación, canje, patrocinio o presencia de marca, el solicitante deberá en el mismo oficio dejar claramente:
Datos de contacto: Nombre completo, celular, correo electrónico.
Datos del evento: Fecha, Lugar, Aforo, Hora de inicio y de terminación.

Se evidenciaron documentos de solicitud de apoyo y presencia de la ULM en los distintos eventos; sin radicado físico en la ULM ni registro del recibido a través del correo institucional secretariaulm@meta.gov.co.

Incumple al ítem 13: no se evidencia en el acta, informe de evaluación y seguimiento de las actividades cubiertas con producto de degustación, aprobadas en el acta anterior, tal como lo establece el procedimiento... ***"En la reunión de la mesa de trabajo, el subdirector comercial presentará un resumen de las actividades cubiertas y aprobadas en el acta anterior y en donde se haya aprobado producto de degustación, canje, patrocinio, incentivo o para presencia de marca.***

Observación No. 13: inconsistencias en los documentos que soportan el acta No. 6 del 24 de marzo de 2023: en las solicitudes que soportan el acta auditada; se evidenció el oficio de la alcaldía de Barranca de Upía, radicado en la ULM el 28 de febrero de 2023, solicitando la participación de la ULM en el festival de Verano Rio y Playa de las termales del Encanto – Guaicaramo, **evento realizado el 19 y 20 de marzo.**

Así mismo se evidenció, oficio de fecha 10 de marzo de 2023 firmado por el señor Julio Cesar Cabrera Díaz, sin radicado; solicitando apoyo de la ULM para cubrir evento del día de la mujer; **evento que se celebró en la Discoteca los Capachos, el día 23 de marzo de 2023.**

De lo anterior, se observó un incumplimiento al procedimiento, puesto que, en la reunión del comité, realizada el día 24 de marzo de 2023, aprobaron la salida de producto de degustación para eventos que ya se habían realizado, es decir hechos ya cumplidos.

Observación No. 14: Se evidenció oficio sin consecutivo del proceso de Gestión Comercial (Incumplimiento a las TRD), **de fecha 24 de marzo de 2023,** donde firma el Subdirector Comercial, Dr. Fabio Cesar Granados Puerto, dirigido al señor Camilo

Andrés Sánchez Parra – Contratista; cuyo asunto es la entrega de producto "Aguardiente Llanero" para degustación.

Acta No. 7 de fecha 17 de abril de 2023

Observación No. 15: incumplimiento al procedimiento GCO-PR-01 V7 "Entrega de producto de incentivo, patrocinio, canje o degustación y elementos publicitarios o elementos logísticos para los eventos, ferias o fiestas en donde haga presencia la marca Aguardiente Llanero".

Incumplimiento al ítem 2 del procedimiento auditado:"Las solicitudes para patrocinios, canjes, degustación y presencia de marca, podrán ser entregadas de manera física en la secretaría de la ULM en horario laboral o podrán ser enviadas al correo institucional: secretariaulm@meta.gov.co. Los correos o solicitudes que se reciban en Gerencia o en la subdirección comercial deberán ser remitidos en físico a la secretaria de Gerencia para su trazabilidad. Habrá solicitudes que presente algún miembro del Comité, las cuales estarán consignadas en la misma acta.
Al momento de recibir cualquier solicitud de apoyo, vinculación, degustación, canje, patrocinio o presencia de marca, el solicitante deberá en el mismo oficio dejar claramente:
Datos de contacto: Nombre completo, celular, correo electrónico.
Datos del evento: Fecha, Lugar, Aforo, Hora de inicio y de terminación.

Se evidenciaron documentos de solicitud de apoyo y presencia de la ULM en los distintos eventos; sin radicado físico en la ULM ni registro del recibido a través del correo institucional secretariaulm@meta.gov.co.

Incumple al ítem 13: no se evidencia en el acta, informe de evaluación y seguimiento de las actividades cubiertas con producto de degustación, aprobadas en el acta anterior, tal como lo establece el procedimiento... ***"En la reunión de la mesa de trabajo, el subdirector comercial presentará un resumen de las actividades cubiertas y aprobadas en el acta anterior y en donde se haya aprobado producto de degustación, canje, patrocinio, incentivo o para presencia de marca.***

Observación No. 16: inconsistencias en los documentos que soportan el acta No. 7 del 17 de abril de 2023: se evidencia soporte documental del formato GCO-FR-05 ENTREGA DE PRODUCTO DE INCENTIVO, DEGUSTACION, MATERIAL DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD, sin fecha de entrega generando incertidumbre en la generación de estos documentos que soportan la salida del producto de degustación. Para un mayor control estos documentos deben estar siempre debidamente diligenciados sin espacios en blanco, firmados por quien entrega y quien recibe con la copia de la cedula de la persona que recibe.

Observación No. 17: Se evidenció oficio sin consecutivo del proceso de Gestión Comercial (Incumplimiento a las TRD), **de fecha 18 de abril de 2023,** donde firma el Subdirector Comercial, Dr. Fabio Cesar Granados Puerto, dirigido al señor Camilo Andrés Sánchez Parra – Contratista; cuyo asunto es la entrega de producto "Aguardiente Llanero" para degustación.

Acta No. 8 de fecha 25 de abril de 2023

Observación No. 18: inconsistencias en la aprobación del acta: Una vez revisada el acta y los documentos que la soportan, se evidencio que dentro de los asistentes a la reunión estaba el gerente Diego Meyer Artunduaga, la señora GLORIA OMAIRA ZAPATA GARCÍA como almacenista encargada, y el subdirector comercial Fabio Cesar Granados, sin embargo dentro de los que aparecen firmando el acta, se encuentra Yaned Sierra Castrillón, como asesora Comercial, quien de acuerdo con la lista de asistentes, no fue convocada y el acta no cuenta con la firma de la señora Gloria Omaira Zapata, almacenista encargada y quien si aparece como asistente en la reunión.

Observación No. 19: Incumplimiento al procedimiento GCO-PR-01 V7 "Entrega de producto de incentivo, patrocinio, canje o degustación y elementos publicitarios o elementos logísticos para los eventos, ferias o fiestas en donde haga presencia la marca Aguardiente Llanero".

Incumple al ítem 13: no se evidencia en el acta, informe de evaluación y seguimiento de las actividades cubiertas con producto de degustación, aprobadas en el acta anterior, tal como lo establece el procedimiento... ***"En la reunión de la mesa de trabajo, el subdirector comercial presentará un resumen de las actividades cubiertas y aprobadas en el acta anterior y en donde se haya aprobado producto de degustación, canje, patrocinio, incentivo o para presencia de marca.***

Observación No. 20: Se evidenció oficio sin consecutivo del proceso de Gestión Comercial (Incumplimiento a las TRD), **de fecha 26 de abril de 2023,** donde firma el Subdirector Comercial, Dr. Fabio Cesar Granados Puerto, dirigido al señor Camilo Andrés Sánchez Parra – Contratista; cuyo asunto es la entrega de producto "Aguardiente Llanero" para degustación.

Acta No. 9 de fecha 11 de mayo de 2023

Observación No. 21: incumplimiento al procedimiento GCO-PR-01 V7 "Entrega de producto de incentivo, patrocinio, canje o degustación y elementos publicitarios o elementos logísticos para los eventos, ferias o fiestas en donde haga presencia la marca Aguardiente Llanero".

Incumple al ítem 13: no se evidencia en el acta, informe de evaluación y seguimiento de las actividades cubiertas con producto de degustación, aprobadas en el acta anterior, tal como lo establece el procedimiento... ***"En la reunión de la mesa de trabajo, el subdirector comercial presentará un resumen de las actividades cubiertas y aprobadas en el acta anterior y en donde se haya aprobado producto de degustación, canje, patrocinio, incentivo o para presencia de marca.***

Observación No. 22: inconsistencias en los documentos que soportan el acta No. 9 del 11 de mayo de 2023: se evidencian soportes documentales del formato GCO-FR-05 ENTREGA DE PRODUCTO DE INCENTIVO, DEGUSTACIÓN, MATERIAL DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD, con fecha Abril 1/23 fecha anterior a la fecha de la reunión de aprobación de la entrega de producto de degustación: generando incertidumbre en la generación de estos documentos que soportan la salida del producto de degustación.

Observación No. 23: Se evidencia oficio sin consecutivo del proceso de Gestión Comercial (Incumplimiento a las TRD), **de fecha 12 de mayo de 2023,** donde firma el Subdirector Comercial, Dr. Fabio Cesar Granados Puerto, dirigido al señor Camilo Andrés Sánchez Parra – Contratista; cuyo asunto es la entrega de producto "Aguardiente Llanero" para degustación.

Acta No. 12 de fecha 8 de junio de 2023

Observación No. 24: incumplimiento al procedimiento GCO-PR-01 V7 "Entrega de producto de incentivo, patrocinio, canje o degustación y elementos publicitarios o elementos logísticos para los eventos, ferias o fiestas en donde haga presencia la marca Aguardiente Llanero".

Incumple al ítem 13: no se evidencia en el acta, informe de evaluación y seguimiento de las actividades cubiertas con producto de degustación, aprobadas en el acta anterior, tal como lo establece el procedimiento... ***"En la reunión de la mesa de trabajo, el subdirector comercial presentará un resumen de las actividades cubiertas y aprobadas en el acta anterior y en donde se haya aprobado producto de degustación, canje, patrocinio, incentivo o para presencia de marca.***

Observación No. 25: **documentos que hacen parte integral del acta sin las firmas correspondientes.** Se observan documentos sin firmas como son:

El Formato GCO-FR-05 versión 04 vigencia 10/08/2017 entrega de producto de incentivo, degustación, material de promoción y publicidad, de fecha 16 de junio donde entregan 336 unidades de aguardiente llanero 375 cc tradicional para el evento "El Ministro Gira Musical", se encuentra sin la respectiva firma de la responsable de Almacén (incumplimiento al Ítem 12 del procedimiento).

Se evidenció como soporte del acta, el documento "ACTA DE CANJE PUBLICITARIO", firmada entre la ULM y el agente publicitario PAUL EDUARDO CUADRADO VANEGAS; este documento se encuentra sin la firma del Gerente de la ULM.

Observación No. 26: Se evidencia oficio sin consecutivo del proceso de Gestión Comercial (Incumplimiento a las TRD), **de fecha 10 de junio de 2023,** donde firma el Subdirector Comercial, Dr. Fabio Cesar Granados Puerto, dirigido al señor Camilo Andrés Sánchez Parra – Contratista; cuyo asunto es la entrega de producto "Aguardiente Llanero" para degustación.

Acta No. 13 de fecha 8 de junio de 2023

Observación No. 27: incumplimiento al procedimiento GCO-PR-01 V7 "Entrega de producto de incentivo, patrocinio, canje o degustación y elementos publicitarios o elementos logísticos para los eventos, ferias o fiestas en donde haga presencia la marca Aguardiente Llanero".

Incumple al ítem 13: no se evidencia en el acta, informe de evaluación y seguimiento de las actividades cubiertas con producto de degustación, aprobadas en el acta anterior, tal como lo establece el procedimiento... ***"En la reunión de la mesa de trabajo, el subdirector comercial presentará un resumen de las actividades cubiertas y aprobadas en el acta anterior y en donde se haya aprobado producto de degustación, canje, patrocinio, incentivo o para presencia de marca.***

Observación No. 28: **documentos que hacen parte integral del acta sin las firmas correspondientes.** Se observa documento sin firma

Se evidenció como soporte del acta, el documento "ACUERDO COMERCIAL", firmado entre la ULM y el aliado comercial DISTRIBUCIONES LA NIEVE LTDA.; este documento se encuentra sin la firma de Andrés Mauricio Ardila Suarez, supervisor.

Observación No. 29: incoherencia en documentos que soportan el acta: la reunión del comité fue realizada para aprobar la entrega de producto de degustación en cumplimiento del acuerdo comercial suscrito el 18 de enero del año 2022 entre la ULM y Distribuciones la Nieve y el documento que se evidencia como soporte es el firmado el 19 de julio de 2022.

Acta No. 14 de fecha 9 de junio de 2023

Observación No. 30: incumplimiento al procedimiento GCO-PR-01 V7 "Entrega de producto de incentivo, patrocinio, canje o degustación y elementos publicitarios o elementos logísticos para los eventos, ferias o fiestas en donde haga presencia la marca Aguardiente Llanero".

Incumple al ítem 13: no se evidencia en el acta, informe de evaluación y seguimiento de las actividades cubiertas con producto de degustación, aprobadas en el acta anterior, tal como lo establece el procedimiento... ***"En la reunión de la mesa de trabajo, el subdirector comercial presentará un resumen de las actividades cubiertas y aprobadas en el acta anterior y en donde se haya aprobado producto de degustación, canje, patrocinio, incentivo o para presencia de marca.***

Es importante que la información contenida en el acta, refleje la realidad de los hechos tratados y aprobados en el acta anterior, el párrafo segundo del acta describe que el gerente y el subdirector comercial presentan informe de las actividades relacionadas en el acta anterior y además señala que de manera efectiva se entregó producto de degustación que se destino para las estrategias publicitarias radio, redes sociales etc., sin embargo revisada el acta anterior se evidencio que en ella solo aprobaron la entrega de producto por concepto de incentivo a la compra en cumplimiento con el acuerdo comercial entre la ULM y Distribuciones la Nieve.

Es importante tener en cuenta que en cumplimiento del procedimiento; el informe que debe ser presentado por la subdirección Comercial; debe quedar registrado en el acta de la reunión.

Observación No. 31: inconsistencias en los documentos que soportan el acta: se evidencia solicitud de la alcaldía del municipio del Dorado como soporte de la salida de 96 unidades de aguardiente llanero 375 cc con fecha de radicado en la ULM del día 26 de junio de 2023, posterior a la reunión del "comité" según acta No. 14 del 9 de junio de 2023."; generando incertidumbre en el momento real en que se genera la convocatoria y desarrollo de la reunión del "Comité o mesa de trabajo" que aprobó la salida de producto relacionado en el acta auditada; incumpliendo con el procedimiento auditado.

Acta No. 17 de fecha 4 de julio de 2023

Observación No. 32: incumplimiento al procedimiento GCO-PR-01 V7 "Entrega de producto de incentivo, patrocinio, canje o degustación y elementos publicitarios o elementos logísticos para los eventos, ferias o fiestas en donde haga presencia la marca Aguardiente Llanero".

Incumple al ítem 13: no se evidencia en el acta, informe de evaluación y seguimiento de las actividades cubiertas con producto de degustación, aprobadas en el acta anterior, tal como lo establece el procedimiento... ***"En la reunión de la mesa de trabajo, el subdirector comercial presentará un resumen de las actividades cubiertas y aprobadas en el acta anterior y en donde se haya aprobado producto de degustación, canje, patrocinio, incentivo o para presencia de marca.***

Es importante que la información contenida en el acta, refleje la realidad de los hechos tratados y aprobados en el acta anterior, el párrafo segundo del acta describe que el gerente y el subdirector comercial presentan un informe de las actividades relacionadas en el acta anterior y además señala que de manera efectiva se entregó producto de degustación que se destinó para las estrategias publicitarias radio, redes sociales etc., sin embargo revisada el acta anterior se evidencio que en ella solo aprobaron la entrega de producto por concepto de incentivo a la compra en cumplimiento con el acuerdo comercial entre la ULM y el Club Deportivo Llaneros.

Es importante tener en cuenta que en cumplimiento del procedimiento; el informe que debe ser presentado por la subdirección Comercial; debe quedar registrado en el acta de la reunión.

Observación No. 33: Se evidencia oficio sin consecutivo del proceso de Gestión Comercial (Incumplimiento a las TRD), **de fecha 6 de julio de 2023,** firmado por el Subdirector Comercial, Dr. Fabio Cesar Granados Puerto, dirigido al señor Camilo Andrés Sánchez Parra – Contratista; cuyo asunto es la entrega de producto "Aguardiente Llanero" para degustación.

2. Medición del riesgo "Altos costos en degustación y participación comercial sin impactos positivos para la Unida de Licores".

El mapa de riesgos del proceso tiene definido como indicador de medición; No. de unidades de producto entregadas en degustación*100/ No. de unidad de producto programadas para entrega.

En desarrollo de la auditoria, se evidencio que el proceso no cuenta con una planeación sobre las unidades a entregar en un periodo determinado durante la vigencia.

En este caso, la Oficina de control interno dentro del proceso de auditoría y con el propósito de determinar e identificar si la acción diseñada orientada a la mitigación y/o prevención del riesgo ha sido efectiva o no; solicitó al proceso auditado, el reporte de valores totales de la facturación por concepto de impuesto al consumo del producto de degustación, de las vigencias 2021, 2022 y 2023 (periodo de 1 al 31 de agosto), para hacer el comparativo entre vigencias y determinar si ha habido altos costos en degustación y participación comercial sin impactos positivos para la Unida de Licores.

La medición no fue posible hacerla dentro del desarrollo de la auditoria, dado que, tanto el gerente de la ULM como el líder del proceso de gestión comercial se negaron a facilitar y entregar la información solicitada por esta Oficina asesora de control Interno.

Es importante anotar que la información también fue solicitada al área de Tesorería quien tiene las funciones de facturación; sin embargo, esta área, también se negó a entregar la información de los costos de facturación por concepto de impuesto al consumo del producto de degustación de las vigencias 2021 y 2022, entregando solo la correspondiente al periodo auditado de la vigencia 2023, con la cual no fue posible realizar análisis y comparaciones entre vigencias o periodos.

Por lo anterior la oficina de control interno, deja constancia, que por falta de disposición del proceso auditado y de la alta dirección para la entrega de información y documentación suficiente, así como el bloqueo que tiene el Software Obelisco en el módulo de consulta; no se logró realizar la medición del riesgo y la efectividad de sus puntos de control en la mitigación y/o prevención del riesgo **"Altos costos en degustación y participación comercial sin impactos positivos para la Unida de Licores".**

Es por ello, que se deja como soporte de esta auditoría, los oficios de respuesta de las áreas mencionadas ante la solicitud de información para el desarrollo de la presente auditoria, los cuales harán parte integral del informe final de auditoría interna basada en riesgos, al proceso de Gestión Comercial.

3. RESUMEN DE HALLAZGOS Y/O OBSERVACIONES.

Observación No.1: ***inconsistencias en los documentos que rigen el Procedimiento para entrega de producto de incentivo, patrocinio, canje o degustación y elementos publicitarios o elementos logísticos para los eventos, ferias o fiestas en donde haga presencia la marca Aguardiente Llanero***";

De acuerdo con la resolución No. 083 del 03 de julio de 2019 por medio de la cual, se conformó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad de Licores del Meta, *absorbió los demás comités que no tienen fuerza de Ley, entre ellos el* ***Comité técnico de degustación, material de promoción, publicidad y elementos de logística de la Unidad de Licores del Meta,*** quien evaluaba y definía la participación o no de la Unidad de Licores del Meta con productos de degustación y/o material de POP, en los distintos eventos del departamento.

Sin embargo, el procedimiento GCO-PR-01 versión 7, vigencia 2/02/2022; hace mención a la **"MESA DE TRABAJO",** la cual es convocada por la Subdirección Comercial donde expondrá con argumentos la evaluación de las solicitudes y donde aprobarán la participación o no de la ULM con producto de degustación o material POP.

El proceso auditado, no entregó documento alguno donde haya derogado la resolución No. 083 del 3 de julio de 2019 o parte de ella y que además soporte la creación y/o conformación de la mencionada ***mesa de trabajo****, quienes la conforma, las funciones que desempeña y las demás disposiciones que la deben regir.*

- En el Formato GCO-FR-13 versión 1 vigencia 03/011/2020 ***"análisis de conveniencia de participación de la ULM***, se observó que tiene predefinidos análisis detallados de eventos o situaciones ocurridas en vigencias anteriores, estos formatos deben tener solo los títulos en los campos correspondientes para que se hagan los análisis puntuales de acuerdo a cada evento donde la Unidad de Licores del Meta, participe, con producto de degustación.

- El formato GCO-FR-15 versión 1 vigencia 31/12/2020 no fue usado para la formalización de los acuerdos comerciales firmados por la ULM durante la vigencia 2023. Así mismo se evidencio documentos de acta de canje publicitario en formatos que no están adoptados dentro del listado maestro de documentos del SGC.

- El formato GCO-PR-02 versión 2 vigencia 01/11/2015, "acompañamiento a eventos, oficial, gubernamental o privado; hace mención al Comité Técnico de incentivos, material

de promoción, publicidad y elementos de logística de la Unidad de Licores del Meta, entre otros aspectos que ya no corresponden a las condiciones actuales de la ULM.

La Oficina asesora de control interno, recomienda al proceso de gestión comercial, revisar y actualizar sus procedimientos, formatos y demás documentos que rigen sus actividades acordes con el Sistema de Gestión de Calidad aprobado en la ULM.

Observación No. 2: incumplimiento al procedimiento GCO-PR-01 V7 "Entrega de producto de incentivo, patrocinio, canje o degustación y elementos publicitarios o elementos logísticos para los eventos, ferias o fiestas en donde haga presencia la marca Aguardiente Llanero"

Revisadas las actas objeto de auditoria, ***se observó en la mayoría de ellas que se incumple con el procedimiento auditado especialmente en los siguientes ítem:***

- ***Item 2: "***Las solicitudes para patrocinios, canjes, degustación y presencia de marca, podrán ser entregadas de manera física en la secretaría de la ULM en horario laboral o podrán ser enviadas al correo institucional: secretariaulm@meta.gov.co. Los correos o solicitudes que se reciban en Gerencia o en la subdirección comercial deberán ser remitidos en físico a la secretaria de Gerencia para su trazabilidad. Habrá solicitudes que presente algún miembro del Comité, las cuales estarán consignadas en la misma acta.
Al momento de recibir cualquier solicitud de apoyo, vinculación, degustación, canje, patrocinio o presencia de marca, el solicitante deberá en el mismo oficio dejar claramente:
Datos de contacto: Nombre completo, celular, correo electrónico.
Datos del evento: Fecha, Lugar, Aforo, Hora de inicio y de terminación.

Se evidenciaron documentos de solicitud de apoyo y presencia de la ULM en los distintos eventos; sin radicado físico en la ULM, ni registro del recibido a través del correo institucional secretariaulm@meta.gov.co.

- ***ítem 13 del procedimiento***, al no evidenciarse en el acta, informe de evaluación y seguimiento de las actividades cubiertas con producto de degustación, aprobadas en el acta anterior, tal como lo establece el procedimiento... ***"En la reunión de la mesa de trabajo, el subdirector comercial presentará un resumen de las actividades cubiertas y aprobadas en el acta anterior y en donde se haya aprobado producto de degustación, canje, patrocinio, incentivo o para presencia de marca.***

Pese a que en las actas mencionan que, tanto el gerente como el subdirector comercial, presentan un informe de las actividades relacionadas en el acta anterior; ese mencionado informe no queda registrado en las actas de manera detallada, de tal manera que permita determinar en cualquier auditoria, la efectividad en el control establecido por parte de la ULM, al manejo y uso del producto de degustación.

En este sentido y por transparencia y control al uso del producto de degustación, este informe debe contener información detallada, de la cantidad en unidades de producto que se dispone para degustación en cada uno de los distintos sitios de consumo, con registro fotográfico, con registro de planillas debidamente firmadas en lo posible, por los administradores y/o propietarios de sitios de consumo donde se realiza la degustación, con datos de los sobrantes de producto, los cuales deberían retornar a la ULM y recibido por la subdirección comercial.

Observación No. 3: inconsistencia en los documentos que soportan el acta No. 3 del 1 de febrero de 2023: Se evidenció oficio de solicitud de apoyo para la conmemoración de los 50 años de existencia jurídica de Anthoc, con fecha 5 de febrero de 2023 (posterior a la fecha de la reunión donde aprobaron el apoyo con producto de degustación).

Se evidenció oficio del municipio de Cabuyaro, donde solicita a la ULM se vincule en la realización del XVIII festival de verano 2023, con radicado en la Unidad de Licores del Meta el día 6 de febrero de 2022 (se supone error en la configuración del año en el fechador), (radicado posterior a la fecha de la reunión en la que se aprobó la participación de la ULM con 200 unidades de aguardiente Llanero presentación 750cc edición joropo producto de degustación).

En el acta No. 14 del 9 de junio de 2023, **se evidenció solicitud de la alcaldía del municipio del Dorado como soporte de la salida de 96 unidades de aguardiente llanero 375 cc con fecha de radicado en la ULM del día 26 de junio de 2023, posterior a la reunión del "comité" según acta No. 14 del 9 de junio de 2023."**;

De lo anterior; se evidencia incumplimiento al procedimiento auditado y genera incertidumbre sobre el momento real en que se realiza la convocatoria y desarrollo de la reunión del "Comité" que aprobó la salida de producto relacionado en las actas auditadas. De acuerdo con el procedimiento; para que se realice la reunión del comité que aprueba la participación o no de la ULM en los distintos eventos, debe haber previamente una solicitud debidamente radicada en la secretaria de gerencia de la ULM o una solicitud recibida a través del correo electrónico institucional el cual debe tener la trazabilidad respectiva a través del software de correspondencia OBELISCO.

Observación No. 4: **inconsistencias entre las solicitudes de patrocinio frente a lo aprobado por la Unidad de Licores del Meta**. Se evidencia oficio del municipio de Guamal de fecha 2 de enero de 2023, donde el alcalde municipal, solicita apoyo en el XXVII festival de colonias y Rio 2023, con la participación de la ULM con 15 cajas de aguardiente presentación tetra pack para impulso y degustación y la ULM a través del comité aprobó, la entrega de 14 cajas de presentación TetraPack 1000cc y 6 cajas de aguardiente llanero en presentación 750cc edición Joropo, para un total de 20 cajas de

aguardiente Llanero. Entregaron más producto del que solicito el municipio, sin un análisis y justificación de la salida del mismo. El proceso no entrego ningún documento donde la ULM tenga definidos; reglas, criterios políticas o procedimiento, para determinar el número de unidades de producto con los que se participara en los distintos eventos, ferias o fiestas.

La Oficina Asesora de Control Interno; recomienda que se revise y actualice el procedimiento, describiendo de manera clara y precisa las condiciones en que se definirán la cantidad de producto con el que se hará presencia en los distintos eventos; siempre basados en un beneficio para la Unidad de Licores, principalmente como estrategia de venta.

Observación No. 5: inconsistencias en los documentos que soportan el acta No. 6 del 24 de marzo de 2023: en las solicitudes que soportan el acta auditada; se evidenció el oficio de la alcaldía de Barranca de Upía, radicado en la ULM el 28 de febrero de 2023, solicitando la participación de la ULM en el festival de Verano Rio y Playa de las termales del Encanto – Guaicaramo, **evento realizado el 19 y 20 de marzo.**

Así mismo se evidenció, oficio de fecha 10 de marzo de 2023 firmado por el señor Julio Cesar Cabrera Díaz, sin radicado; solicitando apoyo de la ULM para cubrir evento del día de la mujer; **evento que se celebró en la Discoteca los Capachos, el día 23 de marzo de 2023.**

De lo anterior, se observó que, en la reunión del comité, realizada el día 24 de marzo de 2023, aprobaron la salida de producto de degustación para eventos que ya se habían realizado.

Observación No. 6: inconsistencias en la aprobación del acta: Una vez revisada el acta y los documentos que la soportan, se evidencio que dentro de los asistentes a la reunión estaba el gerente Diego Meyer Artunduaga, la señora GLORIA OMAIRA ZAPATA GARCÍA como almacenista encargada, y el subdirector comercial Fabio Cesar Granados, sin embargo dentro de los que aparecen firmando el acta, se encuentra Yaned Sierra Castrillón, como asesora Comercial, quien de acuerdo con la lista de asistentes, no fue convocada y el acta no cuenta con la firma de la señora Gloria Omaira Zapata, almacenista encargada y quien si aparece como asistente en la reunión.

Observación No. 7: **documentos que hacen parte integral del acta sin las firmas correspondientes.** Se observan documentos sin firmas como son:

El Formato GCO-FR-05 versión 04 vigencia 10/08/2017 entrega de producto de incentivo, degustación, material de promoción y publicidad, de fecha 16 de junio donde entregan 336 unidades de aguardiente llanero 375 cc tradicional para el evento "El

Ministro Gira Musical", se encuentra sin la respectiva firma de la responsable de Almacén (incumplimiento al Ítem 12 del procedimiento).

Se evidenció como soporte del acta, el documento "ACTA DE CANJE PUBLICITARIO", firmada entre la ULM y el agente publicitario PAUL EDUARDO CUADRADO VANEGAS; este documento se encuentra sin la firma del Gerente de la ULM.

Se evidenció como soporte del acta No. 13 del 8 de junio de 2023; el documento "ACUERDO COMERCIAL", firmado entre la ULM y el aliado comercial DISTRIBUCIONES LA NIEVE LTDA.; este documento se encuentra sin la firma de Andrés Mauricio Ardila Suarez, supervisor.

Observación No. 8: Se evidenció oficio sin consecutivo del proceso de Gestión Comercial (Incumplimiento a las TRD), **de fecha 01 de marzo de 2023,** donde firma el Subdirector Comercial, Dr. Fabio Cesar Granados Puerto, dirigido al señor Camilo Andrés Sánchez Parra – Contratista; cuyo asunto es la entrega de producto "Aguardiente Llanero" para degustación, ***sin embargo, este no cuenta con el respectivo Formato de salida del almacén (Formato GCO-FR-05 versión 04 vigencia 10/08/2017 entrega de producto de incentivo, degustación, material de promoción y publicidad)***, el cual debe estar firmado por la responsable de Almacén.

4. RECOMENDACIONES

La oficina de control interno recomienda al proceso de Gestión Comercial, revisar todos los documentos que sustentan los procedimientos del proceso de gestión comercial y que se encuentran aprobados en el Manual de Procesos y Procedimientos; con el fin de ajustarlos a las condiciones actuales de operación del proceso; definir criterios y/o políticas de operación, administración, uso y entrega del producto de degustación. Que una vez se revise y actualice los procedimientos, se debe revisar y actualizar los formatos que sean necesarios.

El procedimiento GCO-PR-01 Versión 7 vigencia 2/02/2022, para la entrega de producto de incentivo, patrocinio, canje o degustación y elementos publicitarios o elementos logísticos para los eventos, ferias o fiestas en donde haga presencia la marca Aguardiente Llanero, es muy ambiguo al no dejar criterios claros en varias etapas del procedimiento por ejemplo, no se define los parámetros que se tendrán en cuenta para aprobar las cantidades con que se apoyaran los eventos solicitados por los usuarios de (festivales, eventos etc.), en este caso la oficina de control interno recomienda que se parta de una compra inicial por parte del peticionario sumado a otros aspectos que debe analizar y evaluar la subdirección comercial, siempre buscando un beneficio para la ULM. En el ítem 4 tampoco deja claro como determinan cuando un evento es de gran

impacto para realizar el informe de análisis de conveniencia. En el ítem 8 del procedimiento se debe hacer una evaluación y seguimiento; sin embargo, no deja claro sobre que se debe hacer esta evaluación.

Analizar, evaluar y definir, bajo qué condiciones se aprobará la participación de la ULM en los distintos eventos ferias o fiestas con producto de degustación y elementos publicitarios y/o elementos logísticos y en qué casos se participará solamente con elementos publicitarios y/o elementos logísticos. Es importante que estos aspectos queden debidamente definidos en el procedimiento.

Como recomendación general y en cumplimiento del procedimiento auditado, se debe presentar un resumen detallado de las actividades, eventos o sitios de consumo que fueron cubiertos con el producto aprobado y que sale bajo el concepto de "cubrimiento en los diferentes sitios de consumo del departamento, este informe debe contener como mínimo información sobre el número de unidades que destinan a para degustar por sitio o por área, con las respectivas planillas donde se registran las unidades entregadas, unidades degustadas, sobrantes, el responsable de manejo y operación de esas unidades, con firma del administrador o responsable de cada uno de los sitios y con registro fotográfico para la galería de fotos, informe de gestión y demás requerimientos que en su momento hagan la administración central o entes de control. El control de este proceso debe estar bajo la responsabilidad del proceso de Gestión Comercial. Esto permite a la ULM llevar un mayor control y la trazabilidad al producto de degustación. estas planillas deberán hacer parte integral de cada acta a través de la cual se aprobó el producto.

La oficina Asesora de Control Interno, recomienda que con el Formato GCO-FR-05 versión 04 vigencia 10/08/2017 "Entrega de Producto de incentivo, degustación, material de promoción y publicidad"; se exija copia de la cedula de la persona que recibe el producto de degustación, con registro del número de teléfono de contacto.

Medir periódicamente, la efectividad de la participación de la Unidad de Licores del Meta, con producto de degustación en eventos donde se busca aumentar el posicionamiento de la marca; para ello el proceso comercial o a quien corresponda debe, analizar todas las variables que sean necesarias y que le permita determinar a la ULM cual es la posición en el mercado frente a su mayor competidor y tomar las acciones correspondientes para mejorar cada día su posicionamiento.

5. CONCLUSIONES

De la evaluación realizada al proceso de Gestión Comercial, en la aplicación y efectividad de los puntos de control establecidos en el mapa de riesgos como medida de control y/o mitigación al riesgo "Altos costos en degustación y participación comercial sin impactos positivos para la Unidad de Licores del Meta, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de agosto de 2023; con la aplicación del procedimiento para entrega de producto de incentivo, patrocinio, canje o degustación y elementos publicitarios o elementos logísticos para los eventos, ferias o fiestas en donde haga presencia la marca Aguardiente Llanero; se concluye que esta, presenta algunas desviaciones operativas y de gestión que requieren suscribir acciones de mejora para fortalecer la misión de la Unidad de Licores del Meta.

Que el proceso auditado, no suministró la información suficiente solicitada en desarrollo de la auditoria, razón por la cual no se logró determinar la efectividad de la acción definida para mitigar y/o controlar el riesgo identificado en el proceso auditado y tampoco facilito la orientación de recomendaciones para la mejora continua.

El articulo No 151 del decreto 403 de 2020, ARTÍCULO 151. "Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma.

El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente".

VALIDACIÓN DEL INFORME			
AUDITOR(ES)		ASESORA DE CONTROL INTERNO	
NOMBRE	MAYRA ALEJANDRA MANRIQUE MUÑOZ	Nombre:	MAYRA ALEJANDRA MANRIQUE MUÑOZ
CARGO:	Asesora de Control Interno	Firma	
Firma			